102

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 FEB 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

Ref. Ejecutivo No. 2017-0469.

1. Las diligencias de notificación surtida sobre la demandada no serán tenidas en cuenta por cuanto los autos a notificar, se profirieron el 25 de mayo y 25 de julio 2017.

2. Requiérase a la actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique a la demandada del contenido de los autos mandamiento de pago y su corrección, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.

3. Cumplido el término señalado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 14
Hoy 12 FEB 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago/